

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 11 de octubre de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

Nº. 11.824

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 24,—	\$a 0,20,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Administrativos	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Judiciales	\$a 20,—	\$a 0,20,— " "
Posesión Veinteñal	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Remates Varios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 50,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 100,—	
más un adicional de	\$a 60,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 200,—
Semestral	\$a 150,—
Trimestral	\$a 90,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar dentro del mes	\$a 3,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 4,—
Atrasado, más de un año	\$a 6,—
Separata	\$a 8,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.B.S. Nº 1425 del 26-9-83 — Sobreasignación por subrogancia a favor del Doctor Luis Alberto Magno	4299
M.B.S. Nº 1428 del 26-9-83 — Rechaza el recurso de alzada interpuesto por la Srta. Pastora Ramona Toledo	4299
M.B.S. Nº 1429 del 26-9-83 — Rechaza el recurso de alzada interpuesto por la Sra. Amalia Velia Capobianco de Robredo	4300
M.B.S. Nº 1433 del 26-9-83 — Rechaza el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Fermín Loaiza	4301
M.B.S. Nº 1435 del 26-9-83 — Rechaza el recurso de alzada interpuesto por la Sra. Noemí Adela Marotta de Fonzalina	4302

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.E. Nº 1413 del 26-9-83	— Autoriza a la Dirección Gral. Agropecuaria a proceder a la venta directa de productos del Campo Demostrador de Tolloche	4302
M.E. Nº 1414 del 26-9-83	— Acepta aporte asignado por la Secretaría de Energía de la Nación a la Provincia de Salta	4303
M.E. Nº 1415 del 26-9-83	— Prorroga afectación del Sr. Alberto Vallejo	4303
M.E. Nº 1416 del 26-9-83	— Dispone promociones automáticas en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios	4303
M.E. Nº 1417 del 26-9-83	— Autoriza a la Dirección General Agropecuaria a proceder a la contratación directa para la locación de un inmueble en la localidad de Joaquín V. González	4303
M.E. Nº 1418 del 26-9-83	— Aprueba la Resol. Nº 3762/83 emitida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia	4303
M.E. Nº 1419 del 26-9-83	— Reestructuración presupuestaria en el presupuesto 1983 de la Dirección General de Enseñanza	4304
M.E. Nº 1420 del 26-9-83	— Acepta aporte asignado a la Provincia de Salta por la Secretaría de Energía de la Nación	4304
M.E. Nº 1421 del 26-9-83	— Liquidación a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia	4304
M.B.S. Nº 1422 del 26-9-83	— Prorroga sobreasignación por subrogancia a favor del Sr. César Molina	4304
M.B.S. Nº 1423 del 26-9-83	— Ratifica la función de la Dra. Beatriz Erbaro de Sylvester	4304
M.B.S. Nº 1424 del 26-9-83	— Rechaza el recurso de alzada interpuesto por el señor Pedro Telmo González	4305
M.B.S. Nº 1426 del 26-9-83	— Aprueba el convenio suscripto entre el M. de B. Social y la Intendencia Municipal de Tartagal	4305
M.B.S. Nº 1427 del 26-9-83	— Prorroga sobreasignación por subrogancia a favor del Sr. Félix Guzmán	4305
M.B.S. Nº 1430 del 26-9-83	— Otorga sobreasignación por función a favor de diversos profesionales	4305
M.B.S. Nº 1431 del 26-9-83	— Aprueba el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el Dr. Orlando Umberto Islas	4305
M.B.S. Nº 1432 del 26-9-83	— Otorga sobreasignación por función jerárquica a favor de diversos profesionales	2305
M.B.S. Nº 1434 del 26-9-83	— Otorga a favor del Dr. Armando Amado Abdala una asignación por función jerárquica	4306
M.B.S. Nº 1436 del 26-9-83	— Reconoce una sobreasignación por subrogancia a favor del Dr. Héctor Rolando Benavidez	4306
M.B.S. Nº 1437 del 26-9-83	— Agrega cláusula en contratos de locación de servicios	4306
M.B.S. Nº 1438 del 26-9-83	— Aprueba el convenio suscripto entre el M. de B. Social y la Diócesis de San Ramón de la Nueva Orán	4307

RESOLUCION GENERAL

Nº 50898 — Dirección General de Rentas - Resolución Nº 47	4307
---	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 50801 — Carlos Vanpoeke	4307
Nº 50802 — Carlos Vanpoeke	4307
Nº 50803 — Carlos Vanpoeke	4308
Nº 50804 — Carlos Vanpoeke	4308

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 50889 — Direc. Gral. de Administración, M. de Economía - Venta directa	4308
Nº 50861 — Dirección Nacional de Vialidad, Licitación Nº 1605/83	4308
Nº 50842 — Universidad Nacional de Salta - Licitación Nº 19/83	4308
Nº 50841 — Y.P.F. - Campamento Vespucio	4308
Nº 50793 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 7/83	4309

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 50882 — Miguel Serapio Ortiz, Expte. Nº 34-112328/80	4309
---	------

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

N° 50894 — Alberto López y Dolores Jáuregui de López	4309
N° 50893 — Simón Gonza	4309
N° 50887 — Rufino, Gustavo y Arias de Rufino, María de las Mercedes	4309
N° 50880 — Rosario Azúa y María Azúa de Acosta	4309
N° 50869 — Vedia Antonia Isla de	4310

REMATES JUDICIALES

N° 50888 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. N° A-42781/83	4310
N° 50886 — Por Gabriel Puló, Juicio: Expte. N° A-41590/83	4310
N° 50876 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 20658/83	4310

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 50823 — Yáñez Horacio Rodolfo	4310
--	------

CONCURSOS CIVILES

N° 50860 — Luis Betella	4310
N° 50859 — Betella Néstor Pedro	4311

EDICTOS JUDICIALES

N° 50892 — Vicenta Fanni Antonelli de Prieto	4311
N° 50874 — Tapia Jorge Enrique	4311
N° 50785 — Francisco León	4311
N° 50281 — Arce de Flores, Elva del Carmen	4312

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

N° 50877 — Angelina, Abelardo Enver	4312
---	------

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

N° 50897 — Farmacia Avenida S. C. S.	4312
N° 50884 — Compañía Argentina de Seguros Anta S.A.	4312

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 50847 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S.A., para el día 29-10-83	4312
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 50896 — Cooperadora Instituto Secundario Juan Carlos Dávalos, para el día 27-10-83	4313
N° 50895 — Cooperadora Asistencial de la Direc. Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, para el día 28-10-83	4313
N° 50879 — Federación Salteña de Basquet-Bol, para el día 16-10-83	4313
N° 50873 — Club Social Dep. Comercio Santa Rosa, para el día 6-11-83	4314

RECAUDACION

N° 50899 — Del día 10-10-83	4314
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de setiembre de 1983

Salta, 26 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1425

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 717/83 - código 80 por el cual se gestiona el pago de una sobreasignación por subrogancia a favor del doctor Luis Alberto Magno, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón de que por disposición interna Nº 006/83 y su modificatoria Nº 057/83, se asigna al referido profesional la función de Director Interino del Hospital "San José - Dr. Arne Hoygaard" de Cachi, en reemplazo de su titular, en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria y ley Nº 5464.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las disposiciones internas Nºs. 006/83 y 057/83, emanadas de la Dirección Zona Oeste mediante las cuales se asigna al doctor Luis Alberto Magno, legajo Nº 056052, clase 14, categoría 21, profesional Zona Rural "B" (actual profesional asistente, médico), la función de Director Interino del Hospital "San José - Dr. Arne Hoygaard" de Cachi, en reemplazo de su titular, en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Art. 2º — Reconócese a favor del doctor Luis Alberto Magno, legajo Nº 56052, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales, existente entre los cargos de clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) y categoría 23, tramo a, conducción asistencial con funciones de Director "B" del Area Programática III, Hospital "San José - Dr. Arne Hoygaard" de Cachi, en el período comprendido entre el 17 de enero y el 13 de marzo del corriente año, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria y ley Nº 5464.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1983.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez - Córdoba

DECRETO Nº 1428

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 02351/76 - Código 73, 47180/78 - Código 66, 25594/79 - Código 01 y 62878/82 - Código 66.

VISTO que por resolución Nº 2008-P/82 la Caja de Previsión Social deniega el pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado por su similar Nº 610-P/82, a la jubilada Nº 5987 señorita Pastora Romana Toledo, por no corresponder de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada interpone recurso de alzada en contra de la resolución denegatoria, el que es presentado en tiempo y forma según constancias obrantes en autos.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 186 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el conocimiento por el Poder Ejecutivo del recurso de alzada está limitado al "control de legitimidad", y la decisión sobre el particular tiende a revocar por ilegítima o a confirmar, pero no puede modificar, reformar o sustituir la resolución que se cuestiona.

Que por tal circunstancia la resolución recurrida que rechaza en definitiva un recurso de reconsideración por haber sido interpuesto extemporáneamente, resulta ajustada a derecho y en un todo conforme con las constancias de las presentes actuaciones.

Que con fecha 7 de diciembre de 1976 mediante resolución Nº 2063/76 se acuerda a la señorita Pastora Romana Toledo jubilación ordinaria y por su similar Nº 610-P/82, la Caja, teniendo en cuenta una resolución general de la misma dictada como consecuencia del fallo de la Excma. Corte de Justicia en el caso "Amado" ("Amado, Jorge c/Caja de Jubilaciones s/Contencioso Administrativo", Expte. Nº 12.057/79), dispone reajustar el haber jubilatorio de la peticionante a partir del 10 de febrero de 1982, fecha de su presentación.

Que la recurrente solicita que la actualización de la jubilación sea no a partir del momento de su petición sino del año 1977, fecha de la primera solicitud, requerimiento que es denegado por resolución Nº 2008-P/82.

Que la Caja, previo dictamen legal, entiende que la apelante ha consentido la decisión que impugna al haberse excedido en los plazos para poder interponer el pertinente recurso, y demuestra además la improcedencia de su reubicación en categoría 17.

Que la presentación de la señorita Pastora Romana Toledo no ataca de ilegítima la decisión de la Caja sino que expresa una mera disconformidad con la misma y por tal motivo no procede admitir la revocación del decisorio cuestionado que rechaza su recurso por extemporáneo; pero, sin perjuicio de ello, y en cuanto al fon-

do de la cuestión planteada, Fiscalía de Gobierno ha tenido oportunidad de pronunciarse sobre la misma mediante dictamen Nº 373/83 del expediente Nº 2143/72 - Código 73, habiéndose expresado en el mismo que las decisiones de la Caja, en cuanto a las fechas de los reajustes del haber jubilatorio, resultaban ajustadas a derecho y debían confirmarse.

Que la revocación por razones de oportunidad de un acto válido cuya subsistencia actual se considera inconveniente, tiene carácter constitutivo, es decir, el acto de revocación produce un cambio en la situación existente y coloca al administrado en una situación nueva; en cambio, tratándose de una revocación por razones de ilegitimidad, la misma tiene carácter declarativo, o sea, que las cosas quedan en el estado que tenían antes de la emisión del acto que se revoca, es decir torna al acto irregular en nulo de nulidad absoluta, y el efecto de esta nulidad de "ex-tunc".

Que en concordancia con todo lo expuesto, la decisión que se adopte en cada caso particular, se tratará de una revocación en beneficio del jubilado, y por lo tanto, tratándose de una nueva situación, sus efectos se producirán para lo futuro, o sea "ex-nunc" y en este caso se ha computado la primera presentación válida al efecto, es decir la del 10 de febrero de 1982, momento a partir del cual operó el reajuste.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 5987, señorita Pastora Romana Toledo, en contra de la resolución Nº 2008-P de fecha 16 de diciembre de 1982, denegatoria del pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado por su similar Nº 610-P del 18 de mayo del citado año, emanadas de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez - Cossa

Salta, 26 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1429

Expedientes Nºs. 66.648/83 - Código 66, 003.417/65, 5.537/64, 2.241/55 letra C, 2.178/55 y 4.220/63.

VISTO que por resolución Nº 125-P/83 la Caja de Previsión Social deniega el pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado mediante la Nº 997-P/82 a la jubilada Nº 1677, señora Amalia Velia Capobianco de Robredo, por no corresponder de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que a la presentación efectuada por la nombrada y que llama recurso jerárquico, debe dársele el trámite contemplado para el recurso de alzada previsto en el artículo 184 y siguientes de la ley Nº 5348.

Que por resolución Nº 1201-P/76 el organismo previsional dispone convertir en ordinaria la jubilación por retiro voluntario de la que era titular la recurrente.

Que con fecha 12 de febrero de 1982 (f. 52) la peticionante, invocando una decisión de la Suprema Corte de Justicia que no individualiza pero que es dable deducir que se trata de la causa "Amado Jorge c/Caja de Jubilaciones, s/ Contencioso Administrativo", expediente número 12.057/79, solicita se le informe si se encuentra comprendida dentro del cuadro de encasillamiento.

Que la recurrente manifiesta que en virtud de las disposiciones del artículo 5º de la ordenanza de la Municipalidad de Salta Nº 2564/77, debe otorgársele la categoría 22, que es la asignada a la función que desempeñaba antes de jubilarse.

Que con posterioridad al caso "Amado" antes mencionado, se dicta la resolución Nº 997-P/82 por la cual se reajusta el beneficio otorgado a la señora Amalia Velia Capobianco de Robredo a partir del 12 de febrero de 1982, es decir desde el momento en que realiza la primera petición computable al efecto.

Que contra dicha resolución la nombrada presenta un pedido de reconsideración entendiéndose que el beneficio debe retrotraerse al año 1976, petición que es denegada por la resolución Nº 125-P/83.

Que las presentaciones que efectúa la solicitante resultan contradictorias con sus propios términos, ya que por un lado pide que la retroactividad se efectivice a partir de 1976 y por otro lado solicita su reencasillamiento en la categoría 22, la que se otorga por la ordenanza antes aludida, sin perjuicio de dejar aclarado que la ley Nº 5098 también fue dictada en el año 1977. En este sentido su presentación no tiene ningún asidero jurídico legal.

Que la decisión de la Caja de reajustar el beneficio en base a la ley Nº 5098, teniendo en cuenta que con anterioridad se habían denegado pedidos similares, se trata de un supuesto de "revocación posterior por razones de oportunidad" y no de una revocación por "ilegitimidad" como pretende la peticionante a través de su recurso.

Que la diferencia entre ambos conceptos resulta importante a los efectos de determinar el alcance y consecuencias que tienen ambos tipos de revocación.

Que la regla es que el acto administrativo es irrevocable, máxime si reconoce o afecta derechos adquiridos, por cuanto debe gozar de estabilidad y crear certidumbre, de manera que la revocación es una excepción a este principio.

Que en el caso de la revocación deben distinguirse los conceptos de que ella se haga por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, o se trate de una revocación por razones de ilegitimidad.

Que en el primer caso existe casi uniformidad

entre la doctrina de que la revocación por razones de oportunidad de un acto válido cuya subsistencia actual se considera inconveniente.

Tiene carácter constitutivo, es decir, el acto de revocación produce un cambio en la situación existente y oloca al administrado en una situación nueva.

Que no ocurre lo mismo en el caso de revocación por ilegitimidad, por cuanto en éste las cosas quedan en el mismo estado que tenían antes de la emisión del acto irregular, es decir, se torna al mismo en nulo de nulidad absoluta, y el efecto de esta nulidad es "ex-tunc".

Que en la revocación en beneficio del administrado, el "juicio de oportunidad" es de exclusiva competencia de la administración, y tiende no a un control de la oportunidad, mérito o conveniencia tenidos en cuenta en la emisión del acto que se revoca, sino a un control sobre la subsistencia de los hechos o situaciones de hecho invocados para emitir el acto, es decir, se trataría de revisar la verdadera y efectiva existencia de sus presupuestos o presuntos antecedentes, o sea aquello que constituye su causa o motivo.

Que la Caja de Previsión Social, a raíz de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia en el caso "Amado" antes citado (fallo que fue dividido), decidió extender la doctrina sentada en ese caso concreto a todos los demás casos o situaciones similares o en las que se dieran iguales circunstancias, no obstante que peticiones anteriores hubiesen sido denegadas por actos consentidos o firmes.

Que se deberá estudiar cada situación y acto concreto determinándose si el ente previsional, ejerciendo una potestad exclusiva, extiende la aplicación de la doctrina citada a casos similares y el acto administrativo que resulte de tal evaluación implicará sin duda alguna una revocación en beneficio del administrado, cuyos efectos serán constitutivos de una nueva situación, o sea "ex nunc".

Que en este caso la Caja de Previsión Social entendió encuadrada a la peticionante en la resolución general dictada como consecuencia del caso "Amado", y por tal motivo dispuso el reajuste de su haber jubilatorio en la categoría que le fue asignada al cargo en que se jubiló con motivo del reencasillamiento dispuesto por ley de la Provincia y posteriormente por ordenanza municipal, y por tratarse de un acto revocatorio de uno anterior que le asignaba una categoría inferior o sea dictado en su beneficio, sus efectos deben producirse para el futuro a partir de la petición computada al efecto, o sea desde el 12 de febrero de 1982.

Que en consecuencia la resolución que se recurre resulta ajustada a derecho y debe ser confirmada en todas sus partes de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la señora Amalia Velia Capobianco de Robredo, L. C. Nº 2.537.493, contra la resolución Nº 125-P de fecha 21 de febrero de

1983, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmase en todas sus partes la medida dispuesta en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez + Cosso

Salta, 26 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1433

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 64.803/82-Código 66 y 02335/76 - Código 73.

VISTO que por resolución Nº 1492-P/82 la Caja de Previsión Social deniega el pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado por su similar Nº 860-P/82 al jubilado Nº 6676, señor Fermín Loaiza, por no corresponder de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado interpone recurso de alzada en contra de la resolución denegatoria, el que es presentado en tiempo y forma según constancias obrantes en autos.

Que los reajustes del haber jubilatorio solicitados en base a la recategorización administrativa, en los casos en que los mismos hayan sido denegados por acto administrativo firme y consentido, se realizarán cuando corresponda, a partir de la nueva presentación del agente, por considerar que el acto administrativo anterior denegatorio de dicho reajuste no resulta ilegítimo, ya que el criterio sustentado por la Excma. Corte de Justicia, que hizo variar el criterio del ente previsional, abarca sólo los casos concretos sometidos a su decisión, no descalificando en modo alguno a los demás actos administrativos.

Que el hecho de que el ente administrador haya cambiado su criterio mediante un acto general, tampoco descalifica los actos anteriores, ya que dicho cambio se realiza no por razones de ilegitimidad, sino por razones de oportunidad.

Que ello encuentra su fundamento jurídico en el hecho de que toda norma cuando no es lo sumamente clara como en el caso en cuestión puede tener diferentes interpretaciones igualmente válidas, posibilitando al intérprete o juzgador, a cambiar hasta su propia jurisprudencia, sin que se pueda afirmar que este cambio de jurisprudencia o criterio, invalide los actos jurídicos anteriores.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 6676, señor Fermín Loaiza, L. E. Nº 8.554.361, en contra de la re-

solución Nº 1492-P de fecha 22 de setiembre de 1982, denegatoria del pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado por su similar Nº 860-P del 24 de junio del citado año, emanadas de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez - Cosso

Salta, 26 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1435

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 64.149/82-Código 66 y 00292/73-Código 73.

VISTO que por resolución Nº 903-P/82 no se hace lugar al pedido de reajuste interpuesto por la jubilada Nº 4262, señora Noemí Adela Marotta de Fonzalida, por no encuadrarse en las disposiciones legales en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Vicente Solá, apoderado de la nombrada, interpone recurso jerárquico en contra de la resolución precitada.

Que la resolución recurrida emana del ente superior de un organismo descentralizado, resultando por lo tanto definitiva, por lo que contra la misma sólo procede el recurso de alzada regulado en los artículos 184 y siguientes de la ley de procedimientos administrativos.

Que no obstante haber calificado la peticionante a su recurso como "jerárquico", en virtud del informalismo a favor del administrado consagrado en el artículo 144, inciso 1º) de la citada ley, corresponde darle al mismo el trámite previsto para el de alzada.

Que tanto de los antecedentes de autos como del texto de la petición, se desprende que la recurrente pretende que se le abone la jubilación que le fue otorgada de conformidad a la ley Nº 3372 que regía al momento de serle otorgado el beneficio, declarándose a su vez la inconstitucionalidad de la ley Nº 5447 en cuanto la misma sustituyó el régimen de movilidad jubilatoria contenido en la primera.

Que la apelante entiende que tiene un derecho adquirido a la movilidad que contemplaba la ley Nº 3372, que el cambio normativo del sistema de movilidad por la ley Nº 5447 implica una disminución sustancial de lo que percibe en concepto de haberes jubilatorios y que el funcionario en actividad en su misma función percibe un salario sustancialmente mayor.

Que entre otras, en la causa "Cardón, Rubén Carlos Andrés vs. Poder Ejecutivo Provincial s/ Acción de Inconstitucionalidad", expediente Nº 12.252/79, la Excm. Corte de Justicia de la Provincia ha expresado, siguiendo la doctrina de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que: "...el establecimiento de topes jubilatorios, por sí mismo, no comporta agravio a las garantías constitucionales estatuidas en los artículos 22 y

32 de la Constitución Provincial, siempre que tales reducciones o topes no se traduzcan en un desequilibrio de la razonable proporcionalidad que debe existir entre la situación de jubilado y la que resultaría de continuar el afiliado en actividad, en grado tal que pudiera ser confiscatoria o de injusta desproporción...".

Que en consecuencia en el caso de la señora Noemí Adela Marotta de Fonzalida se plantea una cuestión de hecho, en la que para poder decidir si la peticionante se ha visto afectada por la modificación de su haber jubilatorio hasta un punto en que puede considerarse lesionado su derecho de propiedad, debe terminarse mediante un informe técnico si existen diferencias entre el haber del personal en actividad y el percibido por la nombrada y cuál es el grado de las mismas.

Que de conformidad a lo informado por la Caja de Previsión Social a f. 33 no existe respecto de la peticionante la diferencia de más del 33% que prevé la Excm. Corte de Justicia para que pueda declararse la inconstitucionalidad de la normativa aplicable, y las que aparecen en tal informe no pueden entenderse, por su cuantía, como que se encuadran dentro del principio ya referido y sustentado por nuestro más alto Tribunal.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el doctor Vicente Solá, en su carácter de apoderado de la jubilada Nº 4262, señora Noemí Adela Marotta de Fonzalida, L. C. 9.463.563, en contra de la resolución Nº 903-P de fecha 28 de junio de 1982, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmase la medida dispuesta en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez - Cosso

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1413 - 26-9-83 - Expte. Nº C/19 - 03528/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27 inc. M) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General Agropecuaria a proceder a la venta directa de los productos del Campo Demostrador de Tolloche, según el siguiente detalle:

Maíz a granel, hasta	50.000 kgs.
Vacas y vaquillonas, hasta	25 animales
Terneros y novillitos, hasta	40 animales

Art. 2º — El importe que se recaude de la

venta que se autoriza en el artículo anterior, ingresará a la Cuenta Nº 40 - Rentas Generales, según lo establece el artículo 39 de la precitada ley.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1414 - 26-9-83. - Expte. 01-34624/83.

Artículo 1º — Acéptase el aporte de Pesos argentinos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) asignado por la Secretaría de Energía de la Nación a la provincia de Salta, mediante Resolución SE Nº 217 del 30 de junio de 1983, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente, para financiar obras de electrificación en áreas de frontera durante el año 1983:

“Buenos Aires, 30 de junio de 1983. Visto: . . . Considerando: . . . Por ello, El Secretario de Energía Resuelve: Artículo 1º - Sustituir los cupos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) asignados por Resolución SE Nº 349/82 para obras en áreas de frontera, por los que se indican en el Anexo A que, agregado, forma parte de la presente. Artículo 2º - Cada una de las Provincias con áreas de frontera en su territorio deberá remitir copia autenticada del decreto o resolución emanada de autoridad competente aceptando el nuevo aporte que se le otorga por la presente. Artículo 3º - La presente se comunicará al Consejo Federal de la Energía Eléctrica, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa, a la Secretaría de Hacienda, a las provincias del Chubut, Formosa, Misiones, Neuquén, Salta y Santa Cruz, a sus respectivas empresas o direcciones de electricidad; a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica, a los Departamento de Seguridad Nacional y Desarrollo Eléctrico del Interior y a la Dirección de Contabilidad y Personal. Artículo 4º - Regístrese, comuníquese y archívese. - Resolución SE Nº 217. Fdo.: Dr. Alieto Aldo Guadagni, Secretario de Energía”.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1415 - 26-9-83 - Expte. Nº 06 - 0477/83.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º-IX-83 y hasta el 31-X-83, prorrogase la afectación del señor Jefe del Departamento de Administración Financiera de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas D. Alberto Vallejo, Categoría 23, Legajo Personal Nº 00182, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiva dispuesta por Decreto Nº 950/83 con un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la remuneración de su categoría de revista.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14 del Presupuesto 1983.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1416 - 26-9-83 - Expte. Nº C/24 - 03305/83.

Art. 1º — Con vigencia al 1º de agosto del año en curso, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 45 inciso b) del Decreto Nº 312/80, dispónense las promociones automáticas que se consignan en planilla anexa que forma parte inte-

grante del presente decreto para el personal que se desempeña en las unidades de organización 05: Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y su organismo dependiente, unidad de organización 12: Dirección General Agropecuaria.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúranse las plantas analíticas del personal de las respectivas unidades de organización, suprimiendo los cargos de revista actuales del personal que se promueve y creando en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal, a través de su División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías consignadas en la planilla anexa a que se refiere el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Principal “Personal” de las respectivas unidades de organización.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1417 - 26-9-83 - Expte. Nº C/19 - 03459/83.

Artículo 1º — Con encuadre legal en las excepciones previstas por el artículo 27, inciso A de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General Agropecuaria a proceder a la contratación directa para la locación del inmueble ubicado en Avenida San Martín Nº 210 de la localidad de Joaquín V. González, por el término de dieciocho (18) meses, el que será destinado al funcionamiento de la Agencia de Extensión de la citada localidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 08 del presupuesto Ejercicio 1983.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1418 - 26-9-83 - Expte. Nº 81 - 12.020/83.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 3762 emitida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia el 26 de agosto del corriente año, mediante la cual se promueve a partir del 1º-08-83 al personal que se detalla a continuación:

Jurisdicción 06 - U. de Organización 01:

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Legajo Personal Nº	Apellido y Nombre	PROMOCIONES			
		DE Agrup.	DE Cl.	A Cat.	A Cat.
7809/0	Burgos de Kaplún, María Victoria	B-I	02	17	18
55.334/0	Gonza, Alejandro Carmelo	B-I	02	17	18
55291/0	Valdez, Silvia Corina	B-I	02	15	16
39225/0	Garnica, Víctor H.	G-II	11	09	10
55333/0	Grandiller, María Azucena	G-II	11	04	05
10634.0	Echazú, Damián R.	G-II	11	05	06

Art. 2º — Dase intervención a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas para que proceda

a efectuar la reestructuración de la planta analítica del personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en función de lo dispuesto precedentemente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1419 - 26-9-83 - Expte. Nº 42 - 17067/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6081/83, dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria en el Presupuesto 1983 de la Dirección General de Enseñanza:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1: Subsidio a Enseñanza Privada \$a 125.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$a 40.000

Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 \$a 15.000

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$a 70.000

\$a 125.000

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1420 - 26-9-83 - Expte. Nº 01 - 23622/83.

Artículo 1º — Acéptase el aporte de Pesos argentinos doce millones seiscientos mil (\$a 12.600.000), asignado a la provincia de Salta por la Secretaría de Energía de la Nación, mediante Resolución SE Nº 216/83, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente, para la ejecución de las obras aprobadas o que apruebe dicho organismo nacional con intervención del Consejo Federal de la Energía Eléctrica:

“Buenos Aires, 30 de junio de 1983. Visto: ... Considerando: ... Por ello, El Secretario de Energía Resuelve: Artículo 1º - Sustituir los cupos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) asignados por Resolución número 348/82 por los que se indican en el Anexo A que, agregado, forma parte de la presente. Artículo 2º - Cada Provincia o Territorio deberá remitir copia autenticada del decreto o resolución emanada de autoridad competente, aceptando el nuevo aporte que se le otorga por la presente. Artículo 3º - La presente se comunicará al Consejo Federal de la Energía Eléctrica, al Ministerio del Interior, a la Secretaría de Hacienda, a las Provincias, al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a las empresas, direcciones o departamentos provinciales o territoriales de electricidad, a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica, al Departamento de Desarrollo Eléc-

trico del Interior y a la Dirección de Contabilidad y Personal. Artículo 4º - Regístrese, comuníquese y archívese. - Resolución SE Nº 216. Fdo.: Dr. Alieto Aldo Guadagni, Secretario de Energía”.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1421 - 26-9-83 - Expte. Nº 73 - 10072/82 (Nota 192 del 7-3-83 CPSP).

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese el importe de Pesos argentinos siete mil doscientos tres con cincuenta y cuatro centavos (\$a 7.203,54) a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, correspondiente a los cargos formulados por la misma en concepto de aportes patronales por servicios reconocidos al Sr. Arnaldo Torres, L.E. 2.715.489 y prestados en la ex H. Cámara de Diputados desde el 28-4-60 al 20-11-61, según Nota de Débito Nº 17/82 y planilla demostrativa obrantes a fs. 2 y 3 de las actuaciones de referencia, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a la partida: Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1 del Presupuesto Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1422 - 26-9-83 - Expedientes Nros. 02046/83 y 02047/83 - Código 72.

Artículo 1º — Prorrógase a favor del señor César Molina, legajo Nº 20026, la sobreasignación por subrogancia que venía percibiendo por decreto Nº 649/83, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 15 y agrupamiento personal superior, categoría 22, como Jefe del Departamento Deportes de la Dirección General de Deportes y Recreación, con vigencia al 1º de julio del año en curso y mientras el nombrado se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre de 1983, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1423 - 26-9-83 - Expte. Nº 2613/83 - Código 77.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefa del Instituto del Diagnóstico del Discapitado Mental dispuesta por disposición interna Nº 48/83 emanada de la Dirección General de Familia y Minoridad y aprobada por resolución ministerial Nº 0364/83, a favor de la doctora Beatriz Erbaro de Sylvester, legajo Nº 31590.

Art. 2º — Otórgase una sobreasignación por subrogancia a favor de la doctora Beatriz Erbaro de Sylvester, legajo Nº 31590, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que

existe entre los cargos de agrupamiento D-IIa, categoría 18, médica pediatra y agrupamiento A-IV, categoría 21, Jefa del Instituto de Diagnóstico del Discapacitado Mental, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, desde el 28 de marzo de 1983 y mientras la citada profesional se desempeñe en dicho cargo dejando establecido que el mencionado beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre del año en curso, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y sus ampliatorias.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1424 26-7-83 - Expte. Nº 7502/79 - Código 73.

Artículo 1º — Recházase por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por el señor Pedro Telmo González, L. E. Nº 7.215.336, contra las resoluciones Nros. 557-P/80 y 1435-P/79, emanadas de la Caja de Previsión Social.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1426 26-9-83 - Exptes. Nros. 9059/83 y 9027/83 - Código 69.

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Intendencia Municipal de Tartagal, mediante el cual dicho Ministerio transfiera al citado municipio la suma de Veintisiete mil novecientos ochenta y cuatro pesos argentinos con cincuenta y siete centavos (\$a 27.984,57), proveniente del Ministerio de Acción Social de la Nación, Resolución número 2561/81, con destino a la construcción del Centro Comunitario de Misión Cherenta, Villa Saavedra, Departamento San Martín, Area de Frontera Tartagal.

Art. 2º — Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Intendencia Municipal de Tartagal, mediante el cual dicho Ministerio transfiera al referido municipio la suma de Cuatro mil setecientos once pesos argentinos con once centavos (\$a 4.711,11), proveniente del Ministerio de Acción Social de la Nación, Resolución Nº 2715/81, para el Centro Artesanal de Tartagal, Area de Frontera.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1427 26-9-83 - Expte. Nº 12.674/83 - Código 78.

Artículo 1º — Prorrógase la sobreasignación por subrogancia que venía percibiendo por imperio del decreto Nº 648/83 el señor Félix Guzmán, legajo Nº 65982, consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de agrupamiento personal superior, categoría 21, jefe de personal y agrupamiento personal superior, categoría 22, administrador del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, desde el 1º de junio y hasta el 31 de octubre de 1983, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424, sus ampliatorias y ley Nº 5464.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1430 26-9-83 - Expte. Nº 02324/83 - Código 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, otórgase una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a las categorías de revista y los cargos que desempeñan interinamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo I de la ley 6021, a los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2:

Eduardo Benito José Jaraba, legajo Nº 26.773, entre los cargos de categorías 20, profesional asistente (médico) y 22, Jefe Servicio Radiología
María Elena Mackenzie de López Espinar, legajo Nº 55640, entre los cargos de categorías 20, profesional asistente (médico) y 21, Jefe Sector Neonatología.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida principal Personal de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1431 26-9-83 - Expte. Nº 67.910/83 - Código 66.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Orlando Umberto Islas, D. N. I. número 8.384.868, M. P. Nº 1766, que se desempeñará en el Area Programática Morillo, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación de la Dirección Zona Norte, por el período comprendido entre el 21 de junio y hasta el 31 de diciembre de 1983.

Art. 2º — Con vigencia al 21 de junio y hasta el 31 de diciembre del año en curso, otórgase al doctor Orlando Umberto Islas, M. P. Nº 1766, una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 21, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021, sustituido por el artículo 1º de la ley Nº 6058.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1432 26-9-83 - Expte. Nº 00037/83 - Código 95.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1983, dispónese el desempeño de funciones bajo el régimen de treinta (30) horas semanales, de los profesionales que seguidamente se detallan dependientes del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera de la Dirección Zona Sud:

Raúl Moisés Fathala, legajo Nº 30326, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico).

Julio Alberto Caro, legajo Nº 62481, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico).

Rodolfo Santiago Cabrera, legajo Nº 05606, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico).

Daniel Barberis, legajo Nº 21666, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico).

Juan José Gómez, legajo Nº 22019, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico).

Armando Reynaldo Robles, legajo Nº 09012, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico).

Oscar Anselmo Quevedo, legajo Nº 07308, clase 14, categoría 21, profesional asistente (odontólogo).

Art. 2º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1983, otórgase a los profesionales que seguidamente se consignan una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a las categorías de revista y los cargos que desempeñan interinamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021:

Raúl Moisés Fathala, legajo Nº 30326, entre los cargos de categorías 19, profesional asistente (médico) y 22 Jefe de Servicio de Atención Médica.

Rodolfo Santiago Cabrera, legajo Nº 05606, entre los cargos de categorías 21, profesional asistente (médico) y 22 Jefe Sector Pediatría. La sobreasignación será igual al 50% de la diferencia entre las categorías mencionadas.

Julio Alberto Caro, legajo Nº 62481, entre los cargos de categorías 20, profesional asistente (médico) y 22 Jefe Servicio Técnico Auxiliar y A. P. S.

Daniel Barberis, legajo Nº 21666, entre los cargos de categorías 19, profesional asistente (médico) y 21 Jefe de Sector Clínica Médica.

Juan José Gómez, legajo Nº 22019, entre los cargos de categorías 19, profesional asistente (médico) y 21 Jefe de Sector Tocoginecología.

Armando Reynaldo Robles, legajo Nº 09021, entre los cargos de categorías 20, profesional asistente (médico) y 21 Jefe de Sector Cirugía y Emergencia.

Oscar Anselmo Quevedo, legajo Nº 07308, entre los cargos de categorías 21, profesional asistente (odontólogo) y 22 Jefe de Sector Odontología. La sobreasignación será igual al 50% de la diferencia entre las categorías mencionadas.

Marta Elena Cantón de Rivera, legajo número 09872, entre los cargos de categorías 21, profesional asistente (farmacéutica) y 22 Jefe de Sector Laboratorio. La sobreasignación será igual al 50% de la diferencia entre las categorías mencionadas.

José Lucas Gato, legajo Nº 62904, entre los cargos de categorías 19, profesional asistente (médico) y 21 Jefe de Sector Supervisión Atención Primaria de la Salud.

María Lucinda Carrizo de Lukeстик, legajo Nº 62229, entre los cargos de categorías 18, clase 09 (dietista-nutricionista) y 21 Jefa de Sector Alimentación.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se im-

putará a la partida principal "Personal" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1434 26-9-83 - Expediente Nº 12.725/83 - Código 78 (original y corresponde 1).

Artículo 1º — Con vigencia al 13 de mayo de 1983, déjase sin efecto la asignación por función jerárquica otorgada a favor del doctor Armando Amado Abdala, legajo Nº 62473, según decreto Nº 918/83, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales correspondientes a la categoría de revista, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y clase 02, categoría 23 (Director Zona Norte).

Art. 2º — Con vigencia al 13 de mayo de 1983, otórgase a favor del doctor Armando Amado Abdala, legajo Nº 62473, una asignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales correspondientes a la categoría de revista, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y el cargo de categoría 23 como Jefe Departamento Técnicos y Auxiliares, interino del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a la partida principal "Personal" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1436 26-9-83 - Expte. Nº 12.050/83 - Código 78.

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 187 de fecha 23 de mayo de 1983, emanada del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, mediante la cual se asignan al doctor Héctor Rolando Benavidez, legajo Nº 55125, profesional asistente de dicho nosocomio, las funciones de Jefe del Servicio de Tocoginecología, desde el 26 de diciembre de 1982.

Art. 2º — Reconócese a favor del doctor Héctor Rolando Benavidez, legajo Nº 55125, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 19, profesional asistente (sobrevalorado) y clase 14, categoría 22, Jefe del Servicio de Tocoginecología del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, en el período comprendido entre el 30 de enero y el 30 de junio de 1983, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1437 26-9-83 - Expte. Nº 67.638/83 - Código 66 (corresponde 1).

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero

de 1983, agrégase a los contratos de locación de servicios aprobados por decretos Nros. 1322/82 y 259/82 y resolución ministerial Nº 405-D/82, la siguiente cláusula:

UNDECIMA: El presente contrato podrá ser prorrogado por igual período de tiempo o uno mayor al fijado en la cláusula primera, si mediare acuerdo entre las partes, para lo cual ellas deberán expresar tal decisión con noventa (90) días corridos de antelación al vencimiento del plazo contractual, mediante instrumento auténtico.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 1983, prorroganse los contratos de locación de servicios suscriptos entre la provincia de Salta y las personas consignadas en los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de junio de 1983, otórgase a los profesionales que seguidamente se designan, dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a las categorías de revista y mientras los mismos se desempeñen en los respectivos cargos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 sustituido por el artículo 1º de la ley Nº 6058:

Estación Sanitaria de El Jardín

Juan Francisco Puertas, clase 14, categoría 21, director.

Estación Sanitaria de El Potrero

José Manuel Vicente Sánchez, clase 14, categoría 21, médico zonal.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1438/26-9-83 - Expte. Nº 9060/83 - Código 69.

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Diócesis de San Ramón de la Nueva Orán, mediante la cual la mencionada Diócesis recibe por parte del citado Ministerio, la suma de Treinta y dos mil trescientos treinta y seis pesos argentinos con veintiocho centavos (\$a 32.336,28), proveniente del Ministerio de Acción Social de la Nación, Resolución Nº 1855/81, con destino a la financiación de un Programa de Desarrollo Integral de la Comunidad de San Ignacio y Formación Simultánea de la Sección Baqueanos Aborígenes de Gendarmería Nacional en el Lote Nº 55 de la localidad de San Ignacio de la Buena Fe, Departamento Rivadavia, Area de Frontera Tartagal.

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 50898

R. S/C. Nº 2951

Salta, octubre 6 de 1983

RESOLUCION GENERAL Nº 47

VISTO: Los vencimientos impositivos operados durante los días de inactividad oficial moti-

vada por los paros producidos durante los días 22 de setiembre y 4 de octubre ppdos.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester contemplar dicha situación en el cómputo de los términos que en cada caso en particular corresponde observar para el cumplimiento de las obligaciones fiscales cuyo plazo de pago se vio afectado por la imposibilidad fáctica de cumplimentación.

Por ello y atento a la facultad prevista en el artículo 5º del Código Fiscal.

El Director General de Rentas (Int.)

RESUELVE:

Artículo 1º — Considerar cumplidos en término los pagos de los distintos tributos cuyo vencimiento operara el 22 de setiembre de 1983 y que hubieren sido oblatos el día hábil inmediato siguiente.

Art. 2º — Declarar inhábil a los efectos fiscales pertinentes el día 4 de octubre de 1983.

Art. 3º — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Jorge C. Panusieri

Secretario General (I.)

Cte. My. (R) Oscar Alberto Ortiz

Director General (Int.)

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo

e) 11-10-83

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 50801

F. Nº 17499

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería, que Carlos Vanpoeke, el 8 de noviembre de 1982, por Expte. Nº 11606, ha manifestado en el departamento de La Poma, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó: "Yorugua VI", con la siguiente ubicación: Como P.R. el mojón esquinero de la mina Júpiter, Expte. Nº 84, se mide 1.100 m. az. 90º hasta el P.P., a partir de este punto se mide: 877,85 m. az. 70º hasta el PMD. En un radio de 5 km. se encuentran registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de Pedroni y Carlos Chiesa, con domicilio en la localidad de La Poma, Salta, 30 de marzo de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 72

e) 3, 11 y 21-10-83

O. P. Nº 50802

I. Nº 17498

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería, que Carlos Vanpoeke, el 8 de noviembre de 1982, por Expte. Nº 11603, ha manifestado en el departamento de La Poma, el descubrimiento de un yacimiento de sal, al que denominó: Yorugua III, con la siguiente ubicación: Como P.R. el mojón:

4 de la mina La Promesa, Expte. Nº 8170, se mide 672,68 m. az. 234º48' hasta el PMD. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de Pedroni y Carlos Chiesa, con domicilio en la localidad de La Poma. Salta, 29 de marzo de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 72 e) 3, 11 y 21-10-83

O. P. Nº 50803 F. Nº 17497

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería, que Carlos Vanpoeke, el 8 de noviembre de 1982, por Expte. Nº 11602, ha manifestado en el departamento de La Poma, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó: "Yorugua II", con la siguiente ubicación: El PMD. se ubica así: Tomando como PR. el mojón 4 de la mina La Promesa, Expte. Nº 8170, se mide 672,68 m. az. 138º48'. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de Pedroni y Carlos Chiesa, con domicilio en departamento de La Poma, localidad La Poma. Salta, 29 de marzo de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 72 e) 3, 11 y 21-10-83

O. P. Nº 50804 F. Nº 17496

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería, que Carlos Vanpoeke, el 8 de noviembre de 1982, por Expte. Nº 11601, ha manifestado en el departamento de La Poma, el descubrimiento de un yacimiento de sal, al que denominó: Yorugua I, con la siguiente ubicación: El PMD. se ubica tomando como PR. el mojón Nº 4 de la mina La Promesa, Expte. Nº 8170, se mide 707,10 m. az. 321º48'16" y se llega a dicho PMD. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de Pedroni y Carlos Chiesa, con domicilio en la localidad de La Poma. Salta, 29 de marzo de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 72 e) 3, 11 y 21-10-83

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 50889 F. Nº 1263

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Dirección General de Administración

DIVISION COMPRAS - Mitre Nº 23

El día 27 de octubre de 1983 a horas 11, o día hábil siguiente si éste fuera feriado, se procederá a la venta directa de 2.243 postes de quebracho colorado. Base: \$a 45.000,-, cuya apertura se llevará a cabo en la División Compras -

Dirección General de Administración del Ministerio de Economía - Mitre 23 - Salta. Los Pliegos de Condiciones podrán requerirlos en la Dirección General citada precedentemente, o en las Delegaciones Forestales de Tartagal y Orán. Por cualquier consulta dirigirse a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Av. Belgrano 992 - Salta. Teléfonos: 21-4944 y 21-0585.

La Dirección General

Valor al cobro a 48... e) 10 y 11-10-83

O. P. Nº 50861 F. Nº 1256

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1605/83 para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo Arroyo Naranjo - Acceso a Palomitas (proyecto y construcción de ensanche de 4 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 9.800.000.- Depósito de garantía: \$a 98.000.- precio del pliego: \$a 2.000.- plazo de obra: 15 meses. Presentación propuestas: 28 de octubre de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 360.- e) 7 al 28-10-83

O. P. Nº 50842 F. Nº 1255

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 19/83

Expediente Nº 455/83

Compra de un Inmueble

Llámase a Licitación Pública Nº 19/83, para la Compra de un Inmueble que cuente con una superficie mínima de 2.000 m2. cubiertos, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Ubicación: En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, dentro del perímetro delimitado por las calles, Arenales, Belgrano, San Martín y Moreno y entre las calles Pizarro, Bolivia, Arenales y Pueyrredón.

Apertura: 28 de octubre de 1983, hs. 10.00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400, Salta.

Solicitud e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Bs. Aires 177, Salta o Representación en Bs. Aires calle Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. Piso, Of. 402 de 9 a 14 hs., Buenos Aires.

Valor al cobro \$a 192.- e) 6 al 18-9-83

O. P. Nº 50841 F. Nº 1254

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Combustibles

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Administración del Norte

Licitación Pública Nº 60-OS-807/83 - S/Transporte de Personal Turno Diurno y Escolares en Zona Central Norte.

Vencimiento Récepción Ofertas: 26 de Octubre

de 1983, a hs. 8,30 y venta de pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte - Cpto. Vespucio (Salta) - Precio del pliego: Pesos argentinos Trescientos ochenta y dos (\$a 382.-) — Téc. Mec.: Eduardo Arch, Jefe de Contrataciones Administración del Norte.

Valor al cobro \$a 120.- e) 6 al 13-10-83

O. P. Nº 50793 F. Nº 1250

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7/83 (segundo llamado)

del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68 - Tramo: La Viña-Limache (Distintas Secciones) (construcción defensas de piedra embolsada, de hormigón plateas y dientes de hormigón simple) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 328.768,33 - Depósito de garantía: \$a 3.287,68 - precio del pliego: \$a 66,00 - plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación propuestas: 14 de octubre de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 240 e) 30-9 al 13-10-83

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. NºN 50882

F. Nº 17591

Ref.: Expte. Nº 14092/48. Agr. 34-86632/72 y 34-112328/80.

A los efectos establecidos en los arts. 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Miguel Serapio Ortiz, solicita la transferencia a su nombre de la concesión de agua acordada por decreto Nº 7164 de fecha 25 de julio de 1959 al señor Lucio Ortiz, para irrigar la propiedad denominada "Yacones", catastro número 97 (actual 1720) del Departamento La Caldera, una superficie de 60 Has. con carácter permanente y a perpetuidad, con una dotación de 31,50 ls./seg. a derivar del río Las Nieves o Wierna, por acequia de su propiedad. Asimismo formula expresa renuncia a los derechos de riego para 40 Has. de la concesión mencionada, quedando por consiguiente una superficie bajo riego de 20 Has., con una dotación de 10,50 ls./seg. Se deja expresa constancia en esta publicación de acuerdo a lo establecido en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1983. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$a 240.- e) 10 al 24-10-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 50894 F. Nº 17614

El Doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, de los Tribunales del Centro, declara abierto el Juicio Sucesorio de Don Alberto López y Doña Dolores Jauregui de López; (Expte. Nº 43.895/83) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 30 de Agosto de 1983. — Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$a 72.- e) 11 al 14-10-83

O. P. Nº 50893 F. Nº 17616

El Doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Simón Gonza, Expediente Nº A-43.431/83, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres días en los "Diarios Crónica del NOA y Boletín Oficial". — Salta, 19 de setiembre de 1983. — Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$a 72.- e) 11 al 14-10-83

O. P. Nº 50887

F. Nº 17581

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RUFINO, GUSTAVO y ARIAS DE RUFINO, MARIA DE LAS MERCEDES, para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días, a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-43.522/83. Publíquese por tres días. — Salta, 29 de setiembre de 1983. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 72.- e) 10 al 13-10-83

O. P. Nº 50880

F. Nº 17593

El doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ª Inst. Civil y Com. de 1ª Nom. en autos "Sucesorio de ROSARIO AZUA y MARIA AZUA DE ACOSTA", Expte. Nº A-38.614/82. Secretaria de la doctora Silvia Ester Rivero. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes y a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 13 de abril de 1983. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 72.- e) 10 al 13-10-83

O. P. Nº 50869

F. Nº 17565

El Doctor Néstor Esquiú, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación; Secretaría de la Dra. Luisa M. Jiménez; en los autos caratulados "Vedia, Antonia Tala de, Sucesorio - Testamentario Expte. Nº A-39.619/83, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Fdo.: Dra. Luisa Jiménez, Secretaria — Salta, 16 de setiembre de 1983.

Imp. \$a 72.-

e) 7 al 11-10-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 50888

F. Nº 17580

JUDICIALPor **OSVALDO R. CELIZ****Un inmueble céntrico**

El 11 de octubre de 1983 a horas 11, en Av. Sarmiento 729, ciudad, y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., en autos: Ejecución de honorarios c/ Sagedolce, José y Suc. Juan Sanguedolce, Expediente A-42.781/83, remataré con la base de \$ 14.301,90, un inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 71, identificado como catastro 30.751, Dpto. Capital, Sec. "C", Manz. 5, Parc. 43. Mejoras: 3 habitaciones dormitorios, un comedor, un baño de primera y otro de servicio, lavadero, zaguán, posee gas natural y servicios. Estado de ocupación: lo habita la familia Sanguedolce. Superficie: 287,60 m2. Comisión 5%. Señá 30%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes al Tel. 21-5572. — Osvaldo R. Celiz.

Imp. \$a 90.-

e) 10 y 11-10-83

O. P. Nº 50886

F. Nº 17582

Por **GABRIEL PULO****JUDICIAL****Un T.V., una máquina de escribir y otros**

El día 11 de octubre de 1983, a las 17,30 horas, en Urquiza 340, ciudad, remataré sin base y de contado: Un escritorio metálico de seis cajones, un juego de living con sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en tela bordó, un T.V. Philips 17", una máquina de escribir marca Remington, en el estado en que se encuentran. Comisión: 10%. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación en autos: Ejecutivo c/Carabajal Franch, V. R., Expediente Nº A-41.590/83. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. \$ 48.-

e) 10 y 11-10-83

O. P. Nº 50876

F. Nº 17597

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Cinco inmuebles urbanos en El Quebrachal
Departamento de Anta**

El día 19 de octubre de 1983 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 7ª Nom., en autos: "P. V. Ejec. que se le sigue a Aranda, Antonio", Expte. Nº 20.658/83, remataré con las siguientes bases, los 5 inmuebles urbanos colindantes que se detalla a continuación: 1) Con base de \$a 145,38, Anta 02, El Quebrachal, Sección A, Manz. 7, Parc. 6a, Catastro Nº 7862, superficie: 597,42 m2.; 2) Con base de \$a 145,72, Anta 02, El Quebrachal, Sección A, Manz. 7, Parcela 6b, Catastro 7863, superficie: 598,85 m2.; 3) Con base de \$a 146,02, Anta 02, El Quebrachal, Sección A, Manz. 7, Parcela 6c, catastro 7864, superficie: 600,09 m2.; 4) Con base de \$a 146,32, Anta 02, El Quebrachal, Sección A, Manz. 7, Parcela 6d, Catastro 7865, superficie 601,34 m2.; 5) Con base de \$a 272,82, Anta 02, Sección A, Manz. 7, Parcela 6e, Catastro 7866, superficie: 593,13 m2. Los inmuebles se encuentran baldíos y desocupados. Los cinco inmuebles descriptos resultan de la subdivisión del Catastro de origen Nº 234. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Señá: 30% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Ernesto V. Solá, Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$a 115,60

e) 10 y 11-10-83

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 50823

F. Nº 17527

El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo del Procurador Jorge Enrique Arias Famin, anuncian que en los autos caratulados "Yañez, Horacio Rodolfo - Inscripción de Martillero", Expte. Nº A-46.135/83, se ha resuelto la publicación de Edictos durante ocho días para hacer saber que el Sr. Horacio Rodolfo Yañez, D.N.I. Nº 14.695.346, soltero, con domicilio real en Los Fresnos 423 (Bº Tres Cerritos), ha solicitado Inscripción de Martillero Público para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Pcia. de Salta. — Salta, 29 de setiembre de 1983. — Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$a 160.-

e) 4 al 13-10-83

CONCURSOS CIVILES

O. P. Nº 50860

F. Nº 17560

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. Norma A. Fernández, en los autos: "Luis Bettella s/Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº 1 A-46.047/83, hace saber que con fecha 22 de setiembre de 1983 se ha

resuelto declarar la apertura del Concurso Civil Preventivo de Luis Bettella (L.E. Nº 7.214.218), con domicilio real denunciado en calle Las Heras 186 y procesal constituido en Avda. Belgrano 751, of. 5 ambos de esta ciudad, designar como Síndico de estos autos, por razones de conexidad y economía procesal, al mismo profesional interviniente en el Concurso Preventivo de Bettella Hnos. S.A., Expte. Nº 1 A-44.932/83. C.P.N. Ramón José Muratore, quien recibirá los pedidos de verificación de los créditos en el domicilio de calle Córdoba Nº 1150 de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 horas. Establecer el día 19 (diecinueve) de diciembre del corriente año o el subsiguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos. Fijar el día 21 (veintiuno) de marzo o el subsiguiente hábil del año 1984 a horas 9 (nueve) para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencia de este Juzgado, sito en Pje. Castro Nº 371 de esta ciudad, la que se realizará con los que concurran. Publíquese por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 5 de octubre de 1983. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$a 164

e) 7 al 14-10-83

O. P. Nº 50859

F. Nº 17560

El doctor Martín Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaria de la Dra. Norma A. Fernández, en los autos: "Bettella, Néstor Pedro s/Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº 1 A-46.048/83, hace saber que con fecha 22 de setiembre de 1983 se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Civil Preventivo de Pedro Néstor Bettella (L.E. Nº 3.908.952) con domicilio real denunciado en calle Las Heras 186 y procesal constituido en Avda. Belgrano 751, of. 5 ambos de esta ciudad. Designar como Síndico de estos autos, por razones de conexidad y economía procesal, al mismo profesional interviniente en el Concurso Preventivo de Bettella Hnos. S.A., Expte. Nº 1 A-44.932/83, C.P.N. Ramón José Muratore, quien recibirá los pedidos de verificación de los créditos en el domicilio de calle Córdoba Nº 1150 de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 horas. Establecer el día 19 (diecinueve) de diciembre del corriente año o el subsiguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos. Fijar el día 21 (veintiuno) de marzo o el subsiguiente hábil del año 1984 a horas 9 (nueve) para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencia de este Juzgado, sito en Pje. Castro Nº 371 de esta ciudad, la que se realizará con los que concurran. Publíquese por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 5 de octubre de 1983. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$a 164

e) 7 al 14-10-83

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 50892

F. Nº 17615

La Doctora Nelly C. de Chalabe, Juez de Personas y Familia 2º Nom. Secretaria del Dr. Oscar Romani, hace saber que por Expte. Nº A-45761/83, "Antonelli de Prieto, Vicenta Fanni - Rectificación de Partida", doña Vicenta Fanni Antonelli de Prieto solicita la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que su nombre correcto es Fanni y no Fani como figura inscripta. Edictos: 2 días. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. \$a 40.-

e) 11 y 13-10-83

O. P. Nº 50874

F. Nº 17574

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados "Tapia, Jorge Enrique s/Cancelación de Plazo Fijo", Expte. Nº 29.852/83, con fecha cinco de setiembre de 1983, ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 5 de 1983. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Iº) Hacer lugar a la acción promovida a fs. 2 por el señor Jorge Enrique Tapia, en consecuencia ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo transferible Nº 150.286, con vencimiento el día 10 de marzo de 1983, a nombre de Jorge Enrique Tapia y Carmen L. Gaita, por un monto de \$a 4.400,01 (pesos argentinos cuatro mil cuatrocientos con un centavo) oficiando al Banco Comercial del Norte Sucursal Orán, a tal efecto. IIº) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva dentro de la provincia de Salta. IIIº) Autorizar a la institución premencionada el pago del mismo después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente si no se dedujere en ese lapso oposición. IVº) Ordenar el depósito de la suma consignada en el título sea depositada a plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como perteneciente a estos obrados en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniendo su inmovilización. Para su cumplimiento oficiese. Vº) Cópiese, regístrese y notifíquese". — Fdo. Dr. Luis Alberto Boschero, Juez. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 19 de 1983. — Escribana Inés del C. Daher, Secretaria.

Imp. \$a 84.-

e) 10 al 13-10-83

O.P. Nº 50785

R s/c Nº 2940

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ª Instancia C y C. 8ª Nominación, Secretaria: Dra. María Rosa Ayala de Yáñez, en los autos caratulados: "León, Francisco, Cancelación de Título", Expte. Nº A-44.022/83, se ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 19 de setiembre de 1983. Autos y Visto: Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la acción de Cancelación de Título promovida por Francisco León, ordenando al Banco Provincial de Salta, Sucursal Nº 1, la cancelación del certificado de Plazo Fijo Transferible Nº 9/301101/2, por la suma

de Pesos Argentinos 1.071,54. II) Ordenar asimismo a la entidad crediticia que, transcurridos 60 días corridos a partir de la última publicación de edictos ordenados al punto II) de esta resolución, abone el certificado al Sr. Francisco León, si no mediare oposición durante ese lapso. IV) Copíese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa. Juez Civil y Comercial 8ª Nominación, Dra. María Rosa Ayala, Secretaria", Secretaría, setiembre 23 de 1983.

Sin cargo e) 29-9 al 12-10-83

O.P. Nº 50281 R s/n Nº 2885

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, en los autos caratulados: "Arce de Flores, Elva del Carmen, Ausencia con presunción de fallecimiento". Expte. Nº A-13.804/80, cita y emplaza a doña Elva del Carmen Arce de Flores, a estar a derecho en estos autos, por el término de seis meses. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, por el término de 6 meses, una

vez por mes. Salta 14 de julio de 1983. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

S/C e) 11-8; 9-9; 11-10; 11-11; 9-12-83 y 11-1-84

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 50877 F. Nº 17590

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaria de la doctora Norma A. Fernández en los autos caratulados: "Angelina, Abelardo Enver s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 1A-31.251/82, hace saber que con fecha 03 de octubre de 1983 se ha resuelto postergar para el día 15 (quince) de febrero de 1984 o el subsiguiente día hábil a horas 10 (diez), la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en dependencias de este Juzgado sito en Pasaje Castro Nº 371 de esta ciudad de Salta. Publíquese por cinco días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. — Salta, 7 de octubre de 1983. — Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$a 100,-

e) 10 al 17-10-83

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 50897 F. Nº 17606

REACTIVACION DE SOCIEDAD

En el Expte. Nº 3.426/83, caratulado: "Farmacia Avenida S.C.S. Reactivación de Sociedad - Modificación de Contrato - Incorporación de Socio - se tramita la Reactivación Societaria de Farmacia Avenida S.C.S., con sede social en calle Sarmiento Nº 800, de esta ciudad, ante el Juzgado de Minas y de Registro de Comercio a cargo del Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretaria de la Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, cuyo contrato original venció el 26 de Agosto de 1976, no obstante la sociedad continuó el giro normal de las operaciones hasta el presente. Hábiendo sido ordenada por el Sr. Juez Dr. Emilio Cornejo Costas la publicación del presente edicto por el término de ley y por oposiciones por diez días, ante el Contador Público Elio Rafael De Zuani, con domicilio en calle 20 de Febrero 144, Salta.

Salta, 8 de setiembre de 1983

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez 1º de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 9 de setiembre de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$a 225,- e) 11 al 18-10-83

O. P. Nº 50884 F. Nº 17589

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS "ANTA" S. A.

Se comunica a los Señores Accionistas la puesta a disposición de Acciones Ordinarias al Portador, que por un total de 74.412 acciones se dispusiera en Asamblea Extraordinaria de fecha

20 de Noviembre de 1980. Dado que la Distribución se realiza en proporción a las respectivas tenencias, para la entrega de los certificados provisionales reservados en la Gerencia, se requiere la presentación de los títulos correspondientes. Domicilio Avda. Belgrano Nº 839 - Salta.

El Directorio

Imp \$a 135,-

e) 10 al 13-10-83

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 50847 F. Nº 17546

LA REGIONAL

Compañía Argentina de Seguros S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1983, a las 12,30 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2º Consideración y aprobación de la Actualización Contable de Bienes según Ley 19.742. Capitalización parcial del saldo Ley 19.742.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Destino de las Utilidades, incluida remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1983.

- 4º Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
 5º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Art. 275 de la Ley 19.550).
 6º Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el Art. 26 de los Estatutos Sociales y el Art. 284 de la Ley 19.550.
 7º Autorización a Directores y Síndicos en fun-

ción de lo establecido por los Artículos 273 y 298 de la Ley 19.550.

- 8º Aumento del Capital Social y emisión de Acciones.

Salta, 29 de setiembre de 1983.

EL DIRECTORIO

Oswaldo Ramón González
 Sub-Gerente Contador

Imp. \$a 225,-

e) 6 al 13-10-83

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 50896

F. Nº 17609

Cooperadora Instituto Secundario

"JUAN CARLOS DAVALOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Embarcación, 6 de octubre de 1983

"Convócase a los socios de la Asociación Cooperadora del Instituto Secundario "Juan Carlos Dávalos", a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre a horas 19,00 en el local social de H. Irigoyen y Belgrano Embarcación; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Nombrar dos asociados para firmar el Acta.
 2º Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al ejercicio 1-8-82 al 31-7-83.
 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva con la elección de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, Vocal 1º por (2) dos años y (4) cuatro Vocales Suplentes por (1) un año. Renovación del Organo de fiscalización con la elección de (5) cinco miembros por (1) un año.

Se recuerda a los señores Asociados tener presente los Art. 21 inc. e) y 32 de los Estatutos Sociales.

Ramón L. Barrera
 Secretario

Alberto Rey
 Presidente

Imp. \$a 48,-

e) 11 y 13-10-83

O. P. Nº 50895

F. Nº 17612

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

La Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria, 2da. convocatoria a efectuarse el día 28 de Octubre de 1983 a las 10,00 horas en su sede de Sarmiento 557.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
 2º Memoria y Balance de los ejercicios cerrados al 30-6-81 y 82 - Cuadros comparativos de pérdidas y ganancias.

- 3º Renovación de la Comisión Directiva.

- 4º Cambio de denominación de la Asociación Cooperadora.

- 5º Fijación de las cuotas sociales.

- 6º Designación de 2 socios para refrendar el acta.

De no contar con quórum esta Asamblea sesionará con los socios presentes 1 hora después de la hora fijada para su apertura.

Salta, 10 de octubre de 1983.

Beatriz Asensio
 Presidenta

Imp. \$a 48,-

e) 11 y 13-10-83

O. P. Nº 50879

F. Nº 17594

FEDERACION SALTEÑA DE BASQUET-BOL

La Federación Salteña de Basquet-Bol, llama a Asamblea Ordinaria el día 16 de Octubre de 1983 a hs. 9,00, en su sede de Avda. Entre Ríos Nº 990, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación Comisión de Poderes.
 2º Designación de delegados presentes para firmar el acta de ésta Asamblea.
 3º Lectura del acta de la Asamblea Anterior.
 4º Consideración de la memoria, Balance General, Cuentas de ganancias y pérdidas e Inventarios correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1982 y el 30 de abril de 1983.
 5º Consideración del presupuesto de cálculos y recursos para el nuevo período.
 6º Elección parcial de autoridades.
 a) Un Presidente por dos años.
 b) Un Vice-presidente por un año por renuncia.
 c) Tres Vocales Titulares por un año.
 d) Cuatro Vocales Suplentes.
 e) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
 f) Tratamiento del Reglamento de Campeonatos Interasociaciones presentado por presidencia.

Elías Dip
 Secretario

Manuel S. Godoy
 Presidente

Imp \$a 72,-

e) 10 al 13-10-83

O. P. Nº 50873 F. Nº 17571
**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COMERCIO
 SANTA ROSA**

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Comercio Santa Rosa, con domicilio en la calle Caseros s/nº de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Provincia de Salta, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día seis (6) de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las diez horas, en el local de la Confitería que se encuentra ubicado en la calle Caseros s/nº de la citada localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización comprendido al ejercicio 1982.
- 3º Renovación parcial de autoridades conforme a estatutos.

4º Elevación de la cuota social.

5º Designación de dos socios para la firma del acta.

Art. 31 de los Estatutos: El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en las Citaciones sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Martín F. Alvornoz
 Secretario

David Ramírez
 Vice Presidente

Imp. \$a 48.-

e) 10 y 11-10-83

RECAUDACION

O. P. Nº 50899

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 109.965,36
Recaudación del día 10-10-83	\$a 1.071,30
Total	<u>\$a 111.036,66</u>